

COMUNICADO OFICIAL

El Gobierno ha decretado el día de hoy el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL** por el plazo de 15 días calendario en todo el territorio y dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las circunstancias derivadas del brote de Coronavirus.

Esta medida rige a partir de las 00:00 horas del lunes 16 de marzo y en consecuencia terminaría el 30 de marzo.

Esto implica que, desde el lunes, las personas no podrán circular por las vías de uso público, lo que implicará que el personal de la sede Barranco no podrá asistir a laborar.

En el caso de la unidad minera de Yauricocha, se ha dispuesto que el personal retorne a su lugar de residencia habitual, para lo cual la empresa otorgará las facilidades de transporte. La gerencia de operaciones dará en las siguientes horas las indicaciones precisas sobre el particular. De este modo, por razones de seguridad, únicamente permanecerán en la mina aquellas personas que prestan servicios esenciales.

Valga la oportunidad para informar que el Decreto Supremo emitido por el Gobierno, exceptúa de esta restricción al libre tránsito a las siguientes actividades:

- a. Adquisición, producción y abastecimiento de alimentos; así como su almacenamiento y distribución para la venta al público.
- b. Adquisición, producción y abastecimiento de productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- c. Asistencia a centros, servicios y establecimientos de salud, así como centros de diagnóstico, en casos de emergencias y urgencias.
- d. Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios públicos y bienes y servicios esenciales.
- e. Retorno al lugar de residencia, asistencia y cuidado a personas adultas, mayores, con discapacidad y otros,.
- f. Entidades financieras, seguros y pensiones.
- g. Producción, almacenamiento y distribución de combustible.
- h. Hoteles y centros de alojamiento, solo para cumplir con la cuarentena.
- i. Medios de comunicación y centrales de atención telefónica.
- j. Trabajadores que brinden servicios relacionados con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

El Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el sector competente podrá incluir actividades productivas e industriales adicionales.

Probablemente, en los siguientes días se emitirán más normas relacionadas a esta medida de emergencia, lo cual estaremos informando al personal por este medio.

Finalmente, la empresa insta a todo su personal a respetar escrupulosamente las medidas sanitarias que viene dictando el Gobierno y cumplir la cuarentena en sus hogares. Son medidas estrictas, pero que los peruanos debemos asumirlas con responsabilidad para frenar la propagación del Coronavirus.

Atentamente,

LA EMPRESA
15/03/2020